Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°292 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRANSPORTADORA YPACARAI S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 80/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. DESDE FABRICA VALLEMI HASTA C.I.P. VILLETA" ID N° 333.559.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Noviembre del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TRANSPORTADORA YPACARAI S.A."**, con **RUC Nº 80080541-0,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **TOMAS ROBERTO CENTURION MORINIGO,** con **C.I Nº 1.684.942,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO. -

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. DESDE FABRICA VALLEMI HASTA C.I.P. VILLETA**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Concurso de Ofertas Nº 80/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 803/2.017**, de fecha 23/10/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A. Tel. 0513 432003 RUC. 80080541 - 0 Ruta 2 Km 38 Ypacarai - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	02	01	01	220	30	01	99	160.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones, (PAC) con el ID Nº 333.559.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 80/2017, para el "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. DESDE FABRICA VALLEMI HASTA C.I.P. VILLETA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento–Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 803/2017 de fecha 23/10/2017.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 152.000.000.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 83/17					
Ítem	**Descripción**	**TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**			
		Precio Unitario	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	Servicio de flete terrestre para transporte de Grúa de 65 tn. desde fabrica Vallemí hasta el CIP Villeta"	38.000.000	4	Unidad	152.000.000
	Precio Total				**152.000.000**

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A. Tel. 0513 432003 RUC. 80080541-6 Ruta 3 Km 39 Ypacarai - Paraguay

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Desde la Planta Industrial del CIP. Villeta hasta la Planta Industrial de Fca. Vallemí **y viceversa.**----------
Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de este contrato.----------

El servicio deberá realizarse íntegramente (traslado de la grúa a lugar de destino) dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores a la notificación de solicitud del servicio y según necesidad de la INC.----------

8. INSPECCIONES
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí y Villeta; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.----------

9. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
9.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A
Tel. 0513 432003
R.U.C. 80080541 - 0
Ruta 2 Km 38
Ypacarai - Paraguay

9.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.3. Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.

9.4 No se otorgará Anticipos Financieros.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

TRANSPORTADORA YPACARAI S.A. Tel. 0513 432003 RUC. 80080541-0 Ruta 2 Km 38 Yaguarón - Paraguay

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA **CONTRATISTA** fija su domicilio en Gral. Bernardino Caballero esq. Cabañas de la ciudad de Ypacaraí.------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

TRANSPORTADORA YPACARAI
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°292/2017

Especificaciones Técnicas

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 6115/2017 – GERENCIA DE LOGISTICA.		
Especificaciones Técnicas de "Servicio de Flete Terrestre para Transporte de Grúa de 65 tn. Desde Fabrica Vallemí Hasta el CIP Villeta "		
1	Servicio de flete terrestre para transporte de Grúa de 65 tn.	Servicio de flete terrestre para transporte de Grúa de 65 tn. Desde la Fábrica de Vallemí hasta la Fabrica del CIP Villeta, **y viceversa**. **Características de la Grúa:** Ancho: 3,76 metros Alto: 3,98 metros Largo: 17,10 metros Peso: 65 tn. **Observaciones:** 1) El oferente deberá gestionar una póliza contra los riesgos que implican el transporte. 2) El Oferente debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados. 3) Una vez completado el tramo los técnicos de la Fábrica de INC en Vallemí o en Villeta (según corresponda) deberán verificar el estado de lo transportado entregándole el acta de recepción del servicio. 4) El oferente debe tramitar los permisos que correspondan ante el M.O.P.C (Policía Caminera.)

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	U. de Medida	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de flete terrestre para transporte de Grúa de 65 tn.	4	UNIDAD	Desde la Planta Industrial del CIP. Villeta hasta la Planta Industrial de Fca. Vallemí **y viceversa.**	El servicio deberá realizarse íntegramente (traslado de la grúa a lugar de destino) dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores a la notificación de solicitud del servicio y según necesidad de la INC.

TRANSPORTADORA YPACARAI
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC